



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, 06 de junio de 2023

Dentro del presente Proceso ordinario laboral, promovido por **EDUARDO JOSE RODRIGUEZ MARCANO**, contra **CARLOS EMIRO SANTAMARIA y HILDA MONTEALEGRE SERRATO**, encuentra esta dependencia judicial que la parte demandante NO cumplió con los requisitos exigidos en auto del 19 de abril de 2023, y en consecuencia, se **RECHAZA LA DEMANDA**, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y ordena el ARCHIVO de la misma, previa desanotación en los registros.

La anterior decisión de toma porque el domicilio de las partes es requisito para establecer competencia y si bien el actor indicó que los demandados se encontraban en bello, nunca informó la dirección física de su domicilio o afirmó desconocerlo. Aunado esto según el certificado de registro mercantil del establecimiento del demandado CARLOS EMIRO, su dirección de notificación judicial se encuentra Medellín, al igual que el establecimiento de comercio FATUCAR, en el cual el demandante dice que prestó sus servicios.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por ESTADOS No. 090 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 07 de junio de 2023

Secretaria